



# Concurso de Fotografía 2015.

FEMEBA / Museo Provincial de Bellas Artes - Emilio Pettoruti

Con el objetivo de generar una instancia de encuentro social y cultural, la FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con la colaboración del MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES – EMILIO PETTORUTI, organizan el presente Concurso Fotográfico conforme las siguientes Bases y Condiciones:

- Art. 1º: El concurso tendrá la temática de "Imágenes de mi país". Se pretende obtener esa perspectiva de fotografías que registren paisajes, personas, lugares, edificaciones, actividades o cualquier situación particular de cada uno y su cámara; ese instante que queda grabado en cada uno y, a golpe de click, capturado en forma de imagen que genera un instante determinado.
- Art. 2°: Podrán participar de este Concurso:
  - Profesionales médicos de FEMEBA, en actividad o jubilados, y sus familiares directos (cónyuge e hijos).
  - Personal de las entidades primarias, de FEMEBA y de la FUNDACIÓN FEMEBA, en actividad o iubilados.
- Art. 3º: No podrán intervenir personal o directivos involucrados en la organización del presente concurso.
- **Art. 4º:** Las obras deberán ser enviadas entre los días 1º junio y 31 de julio de 2015 a través del formulario on-line. Se enviará por correo electrónico un comprobante de la recepción del mismo, el cual obrará como recibo, y de ser necesario se solicitará información aclaratoria.
- Art. 5°: El envío del formulario mencionado en el articulado anterior, implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones.

#### Admisión de las Obras.

Art. 6°: Cada autor podrá presentar un máximo de 2 FOTOGRAFÍAS. Las fotografías serán inéditas no habiendo sido editadas en publicación o medio de comunicación alguno y no habiendo sido premiadas en otro concurso. El tamaño mínimo de cada archivo será de 2 MB, debiendo enviarse en formato JPG. Cada archivo irá identificado con el título de la obra. Solo se admitirán retoques de revelado digital (ajuste de niveles, brillo, contraste, etc....). No se admitirán obras firmadas.

- **Art. 7º:** En caso que resulten premiadas las Fotografías en el concurso, el organizador del Concurso podrá solicitar a los participantes que adjunten en CD/DVD la Obra y en un sobre cerrado en el que se indicarán:
  - a) En el exterior, el título de las obras solicitada que presentaron,
  - b) En el interior, los datos del autor, que serán:
    - Nombre y apellidos
    - D.N.I.
    - Título de la/s obra/s presentada/s
    - Dirección completa
    - Teléfono y e-mail de contacto
    - Declaración firmada de que las obras cumplen todos los puntos reseñados en las bases del concurso.

Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros sobre las obras presentadas.

Art. 8°: Se pondrá a disposición para resolver consultas referidas al mismo, la casilla de correo mferrer@femeba.org.ar y el teléfono (0221) 439-1321.

#### De la No Admisión.

Art. 9°: No serán admitidas:

- Las obras de artistas fallecidos.
- Las obras premiadas en otros concursos ni las publicadas en cualquier medio gráfico, ya sea papel o digital.
- Las obras que llegasen fuera del término previsto en el Art. 2°.
- Las obras que muestren leyendas o marcas que a juicio del Jurado puedan interpretarse como publicidad.

### Del Jurado.

Art. 10°: El Jurado de selección estará integrado por:

- Dos (2) Representantes del Museo Provincial de Bellas Artes.
- Un (1) Miembro representante de FEMEBA, quien a su vez actuará como secretario del jurado.

Art. 11°: Los miembros del Jurado deberán emitir obligatoriamente su voto sobre cada una de las obras siendo su decisión inapelable.

El Jurado fallará en fecha que comunicará fehacientemente en agosto y el listado de ganadores será publicado en la página web de la Institución en los días subsiguientes.

El Jurado podrá anular su propio fallo cuando comprobare que la obra o el autor premiado no reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento. El premio no podrá ser declarado desierto.

Art. 12°: Las Actas del Jurado serán la constancia de la actuación del Jurado y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por los miembros.



## Premios y Menciones.

Art. 13°: Se otorgarán los siguientes premios y distinciones:

- Categoría "Médicos y Administrativos":

1° Premio \$ 3.000 (pesos tres mil)

2º Premio \$ 2.000 (pesos dos mil).

3° Premio \$ 1.000 (pesos mil).

Dos menciones de Honor (Diploma).

- Categoría "Familiares":

1º Premio de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Dos menciones de Honor (Diploma).

Art. 14°: La entrega de Premios y Distinciones se realizará en día y horario a determinar, en Acto Público. Será comunicado a los ganadores con no menos de una semana de antelación.

Art. 15°: Se informará de los trabajos seleccionados para su EXPOSICIÓN, siendo estas obras impresas en una exposición acorde para su visualización y formar parte de la misma.

Art. 16°: Todo caso no previsto será resuelto por el Museo Provincial de Bellas Artes - Emilio Pettoruti y FEMEBA de común acuerdo, cuya intervención y resolución será definitiva e inapelable.

## Aceptación.

Art. 17°: Las obras recibidas en el marco de este concurso pasarán a formar parte del patrimonio de FEMEBA. El autor conserva los derechos de propiedad intelectual no cedidos en este reglamento.

**Art.** 18°: La sola participación en el concurso implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho a los organizadores a editar, publicar, distribuir y reproducir, sin fines de lucro, en cualquier medio las obras participantes haciendo constar el nombre de su autor y el título de la misma. El comité organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas.

